



CIRCULAR N°S.A.60.07.01-005

Armenia, 03 de enero de 2024

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
DE: SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN Y SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ASUNTO: TRÁMITE PARA LA RADICACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZA ANTE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

Obedeciendo a que la Honorable Asamblea Departamental inicia primer periodo de sesiones ordinarias, según lo establece el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", el cual establece:

"ARTÍCULO 23. Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así:

El primer periodo del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año"

La Secretaría Jurídica y de Contratación (E) y la Secretaría Privada del Departamento del Quindío, informan de manera respetuosa a todos los Secretarios de Despacho, que los proyectos de ordenanza a radicar ante la Honorable Asamblea Departamental, una vez proyectados por la secretaría a cargo, deberán remitirlos con el visto bueno de cada secretario y los líderes que proyectan el acto administrativo, a la Secretaría Jurídica y de Contratación, con el fin de realizar la revisión de constitucionalidad y legalidad.

Una vez el proyecto de ordenanza cuente con el visto bueno de la Secretaría Jurídica y de Contratación, se devolverá al Despacho responsable, quien deberá encargarse de enviarlo a la Secretaría Privada del Departamento, en los términos del artículo 116 y siguientes del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Quindío, adoptado mediante ORDENANZA N°11 DE 2022; que a este respecto indica lo siguiente:

*Presentación de Proyectos:

Todo proyecto será presentado ante la Secretaría General, en medio magnético, original en físico y doce (12) copias, la secretaría lo numerará y lo remitirá a la presidencia para que determine si hay unidad de materia y luego de subirlo a la página web lo enviará a la respectiva comisión, el proyecto deberá tener los siguientes acápites:

1. Exposición de motivos
2. Título, encabezado
3. Preámbulo
4. Parte dispositiva. Articulado que debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles todas las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con el mismo.
5. Firma legible del autor o autores



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

PARÁGRAFO 1°. Cada proyecto de ordenanza debe surtir dos debates, dejando un intervalo de no menos de 3 días entre el primer y segundo debate. El primer debate se realizará en comisión y el segundo debate se dará en plenaria.

PARÁGRAFO 2°. Los proyectos de las ordenanzas que violen el principio de unidad de materia serán devueltos por la presidencia de la corporación*.

Cuando la documentación señalada repose en la Secretaría Privada, la misma será la responsable de radicar el proyecto ante la Secretaría de la Asamblea Departamental.

Para efectos de la correspondiente revisión es importante indicar que los proyectos de ordenanza deberán ser enviados con la antelación suficiente (5 días hábiles) a la Secretaría Jurídica y de Contratación, con los respectivos soportes (anexos, actas, documentos técnicos, estudios, etc.), con plazo máximo hasta el día 20 de enero de 2024.

Atentamente,

LEIDY CECILIA VALENCIA CAMARGO
Secretaría Jurídica y de Contratación (E)

AMANDA TANGARIFE CORREA
Secretaría Privada

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Proyectó: Yessbey L. García, P.U., DAJCB